JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, seis (06) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Expediente No 630014003005-2022-00120-00

De conformidad con lo dispuesto por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, en sentencia del 29 de enero de 2024, mediante la cual declaró **IMPROCEDENTE** la acción de tutela incoada por LADY ALEXANDRA MÉNDEZ HERNÁNDEZ, en contra del JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDIO, la INSPECCION NOVENA DE POLICIA DE ARMENIA, QUINDÍO, y el AREA DE COMISIONES CIVILES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA; el Despacho procederá al archivo de las presentes diligencias, por no encontrarse actuación pendiente por realizar.

Por otra parte, en atención al Despacho Comisorio remitido por la Secretaria de Gobierno y Convivencia-Oficina de comisiones Civiles de Armenia, Q. (archivo 77), el cual viene debidamente diligenciado; el Juzgado, para los fines legales pertinentes, procederá a agregarlo al proceso de conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso.

Finalmente, y de conformidad con el Despacho Comisorio agregado, atendiendo el memorial que obra en el documento número 76, el Juzgado no realizara pronunciamiento alguno al respecto, ya que la diligencia de secuestro fue llevada a término exitosamente, sin que dentro de la misma se presentara oposición alguna.

Por lo expuesto, el despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: Estese a lo dispuesto por el superior jerárquico.

SEGUNDO: AGREGAR el despacho comisorio No.0121, el cual se encuentra debida diligenciado y obra en el documento 77 del expediente digital.

TERCERO: En firme esta decisión, se procederá al archivo, por no existir actuaciones pendientes por realizar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

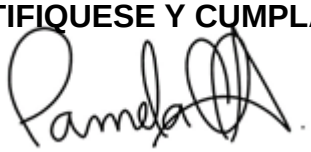

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 015 del 07 de febrero de 2024)

EAPC.

(07Medidas)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94106d7d97a0e66a86a56667d54dc756e99b261d4414ea2e2b9036a86876113e**

Documento generado en 06/02/2024 09:54:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica